

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

22280 VIGO.

Doña Pilar Sandez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo, hace saber:

Que en este Juzgado y en el procedimiento: Menor cuantía 521/1994 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

Sentencia: En Vigo 21 de Enero de 2003. Vistos por el Ilustrísimo Señor Don Luis Ángel Fernández Barrio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo, los presentes autos de menor cuantía seguidos con el número 521/94, a instancia de la aseguradora "Plus Ultra, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora Señora Pérez Crespo y defendida por el Letrado Don Ángel P. Olmo frente: ST. PAUL'S SHIPPING CO. LIMITED Y SHAMROCK LINERS la Procuradora Señora Zubeldia Blein con la defensa del Letrado Don Jesús Carballada Alonso. OCEAN MARINE MUTUAL, declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora Señora Pérez Crespo en nombre y representación de "PLUS ULTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA", en juicio de menor cuantía, frente a "ST PAUL'S SHIPPING CO. LIMITED", "SHAMROCK LINERS LIMITED", "VASCO GALLEGA DE CONSIGNACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA" y "OCEAN MARINE MUTUAL", debo absolver y absuelvo a las demandadas, en el fondo del asunto, de las pretensiones en su contra deducidas en el pleito cuyas costas se imponen a su promoverte.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra con sede en Vigo, que habrá de ser preparado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, entidad "OCEAN MARINE MUTUAL ASEGURADORA", cuyo actual domicilio se desconoce, expido, sello y firmo la presente.

En Vigo a, 27 de marzo de 2009.- El/la Secretario.

ID: A090050342-1